



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 9.412 ptas. Semestral ..... 5.408 ptas. Trimestral ..... 3.250 ptas. Ayuntamientos ..... 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>	<b>INSERCIÓNES</b> 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	<b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b> Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	<b>Depósito Legal</b> BU - 1 - 1958
<b>Año 1996</b>	<b>Viernes 29 de noviembre</b>	<b>Número 231</b>

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### SECCION DE CONTRATACION

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 7 de noviembre de 1996, por el que se adjudica lo siguiente:

– Proyecto de «Villagonzalo-Cabia, 2.ª fase (P.K. 4,000-8,000)», a Tebycon, S. A., en el precio de 18.375.000 pesetas.

– Proyecto de «Salas-Quintanar-Límite provincia, 4.ª fase», a Construcciones Beltrán Moñux, S. A., en el precio de 40.900.000 pesetas.

Burgos, 19 de noviembre de 1996. – El Presidente de la Diputación, Vicente Orden Vigara.

#### SERVICIO DE COOPERACION

##### Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantías del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente contratista:

Raimconsa, adjudicatario de las obras de Ctra. de Madrigal del Monte a la C-234 por Tornadijo 2.ª fase.

Quienes creyeran tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 20 de noviembre de 1996. – El Secretario, José María Manero Frías.

#### JUNTA DE COMPRAS

##### ANUNCIO DE LICITACION

1. – Entidad adjudicadora: Excma. Diputación Provincial de Burgos, Junta de Compras, Paseo del Espolón n.º 34. 09003-Burgos. Tfno. (947) 258614. Fax: 200750. N.º Expte. 26E/96.

2. – Objeto del contrato: Es el suministro de 1.170 lotes de productos navideños con destino a los empleados de la Diputación Provincial de Burgos. El plazo máximo de entrega se establece en TRES DIAS a contar desde la fecha de adjudicación.

3. – Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. – Presupuesto base de licitación: 4.374.630 ptas.

5. – Garantía Provisional: 2% del tipo de licitación.

6. – Obtención de documentación: Ver punto 1.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Administración pueda contestar con 6 días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

7. Presentación de ofertas: Hasta las 14 horas del DECIMOTERCER DIA NATURAL siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la Provincia, en el Registro General o en la Junta de Compras, sitos en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

- Documentación a presentar: Ver Pliego.

- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

8. – Apertura de ofertas: Tendrá lugar a las 12,00 horas del primer día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio. Si dicho día coincidiese en sábado se entenderá prorrogado al día hábil inmediato.

9. – Reclamaciones: Dentro de los cuatro días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la Provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aplazándose, en su caso, la licitación cuando resulte necesario.

10. – Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, a 28 de noviembre de 1996. – El Presidente, Vicente Orden Vigara.

# PROVIDENCIAS JUDICIALES

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

### Sección Segunda

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 298. — Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

En la ciudad de Burgos, a 24 de junio de 1996.

La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. señores don Manuel Aller Casas, Presidente; don Rafael Pérez Alvarelllos, Magistrado, y don Erasmo Acero Iglesias, Magistrado suplente, siendo Ponente don Rafael Pérez Alvarelllos, pronuncia la siguiente:

Sentencia. — En el rollo de apelación número 284 de 1996, dimanante de juicio verbal número 340 de 1995, sobre reclamación de cantidad, del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 30 de diciembre de 1995, han comparecido de una parte, como demandante-apelante don Alfredo Martínez Barbadillo, mayor de edad y vecino de Burgos, habiendo designado para oír notificaciones el domicilio del Letrado don Angel Ariznavarreta Esteban; no han comparecido los demandados-apelados doña María Basilisa Díez Gómez, mayor de edad y vecina de Burgos, y don José Antonio Villar Carrera, en la actualidad en ignorado paradero, por lo que en cuanto a los mismos se han seguido las diligencias en estrados del Tribunal.

Fallo: Confirmar la sentencia dictada en los presentes autos por el Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos, con expresa imposición a la parte recurrente de las costas de esta alzada. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, y en cuanto a los no comparecidos se verificará en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Manuel Aller Casas, Rafael Pérez Alvarelllos, Erasmo Acero Iglesias, rubricado.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado Ponente don Rafael Pérez Alvarelllos, estando celebrando audiencia pública el Tribunal en el mismo día de su fecha, de lo que yo el Secretario, certifico. Ildefonso Ferrero Pastrana, rubricado.

Concuerda bien y fielmente con su original transcrito a que me remito y para que conste y sirva de notificación personal a la demandada incomparecida en esta instancia, doña Basilisa Díez Gómez, expido y firmo el presente en Burgos, a 9 de octubre de 1996. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

7929.—6.270

### Sección Tercera

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifica: Que en el rollo número 321/96 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 484. — En la ciudad de Burgos, a 3 de octubre de 1996.

En el rollo de Sala número 321/96, dimanante de los autos de juicio de menor cuantía número 335/93, del Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo (Burgos), sobre redención de servidumbre, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 15 de septiembre de 1995, en el que han

sido partes, en esta segunda instancia, como demandantes-apelantes don Antonio y don Faustino Ruiz Martínez, mayores de edad, vecinos de Medina de Pomar (Burgos), quienes actúan en su nombre y derecho y en beneficio de la sociedad de gananciales formada con sus respectivas esposas, representados por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez y defendidos por el Letrado don José María Ortiz Martínez; y, como demandados-apelados, don Mario Mambrilla Stuardo y su esposa, doña María Concepción Rueda Fernández, mayores de edad, vecinos de Santoña (Cantabria), y don José María Fernández López y su esposa, doña María Begoña López Bárcena, mayores de edad, vecinos de Medina de Pomar, representados todos ellos por el Procurador don Eugenio Echevarrieta Herrera y defendidos por el Letrado don José María Fernández López; doña Ascensión Zamora Arizmendi, mayor de edad, vecina de Baracaldo (Vizcaya), representada por el Procurador don Fernando Santamaría Alcalde y defendida por el Letrado don René Zugazaga Adanés; don Juan Esteban Bonilla Mañez, mayor de edad, vecino de Bilbao, representado por el Procurador don Eugenio Echevarrieta Herrera y defendido por el Letrado don José María Fernández López; y, también, como demandados-apelados, doña Teresa Stuardo Allevi (hoy sus herederos desconocidos, al haber fallecido), doña Amelia Regadera Barruetabeña, mayor de edad, vecina de Bilbao, así como los herederos desconocidos de don Ignacio Alonso Acha y todas aquellas personas desconocidas e inciertas afectadas por la redención de la servidumbre, objeto del pleito; habiendo sido Magistrado-Ponente el Ilmo. señor don Erasmo Acero Iglesias, que expresa el parecer de la Sala.

Fallamos:

Desestimar el recurso y confirmar la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo, con imposición a la parte recurrente de las costas causadas en esta alzada.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose legalmente a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Benito Corvo. — Ildefonso Barcala y Erasmo Acero. — Rubricado.

Lo anterior concuerda bien y fielmente con el original al que me remito. Y para que sirva de notificación en legal forma mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia a todos los codemandados no personados en esta instancia: herederos desconocidos de doña Teresa Stuardo Allevi, doña Amelia Regadera Barruetabeña, herederos desconocidos de don Ignacio Alonso Acha y todas aquellas personas desconocidas e inciertas afectadas por la redención de la servidumbre objeto del pleito, expido y firmo la presente en Burgos, a 16 de octubre de 1996. — El Secretario (ilegible).

7957.—8.930

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifica: Que en el rollo número 235/96 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, integrada por los Ilmos. señores Magistrados don Benito Corvo Aparicio, Presidente; don Agustín Picón Palacio y don Carlos Vattier Fuenzalida, suplente, ha dictado la siguiente:

Sentencia número 427. — En la ciudad de Burgos, a 9 de septiembre de 1996.

En el rollo de Sala número 235/96, dimanante de los autos de juicio de menor cuantía número 255/95, del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos, sobre validez del acuerdo adoptado por la Junta de Propietarios del 9 de mayo de 1995, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 14 de marzo de 1996, en el que han sido partes, en esta segunda instancia, como demandantes-apelantes, Comunidad de Propietarios de la Urbanización de Humienta «El Encinar de Humienta» y 19 más:

don Ricardo Sedano Martín, don Juan Pérez Mateos, don José Luis Pérez Basurto, don Juventino Calvo San Miguel, don Francisco Javier Morente Manero, don Miguel Araico Santacruz, don José María Hierro Revilla, don Andrés Pérez González, don Jesús González Alonso, don Jesús Sánchez Martín, don José Martínez García, don Angel Martínez Luque, don David Juez Pineda, don Esteban Tejero Manso, doña María del Mar Morente Manero, don Francisco González Muñoz, don Francisco Cordón Herreros, doña Belén Casado Pérez y don Antonio María Morente Manero, todos ellos mayores de edad y vecinos de Burgos, representados por el Procurador don Sigfredo Pérez Iglesias y defendidos por el Letrado don Alejandro Martínez Elipe; y, como demandados-apelados, don Felipe Real Chicote y doña Mercedes Rodríguez García, don Antonio Fernández Díez y doña Lucía Eroles Campomar, mayores de edad, vecinos de Burgos, representados por el Procurador don Andrés Jalón Pereda y defendidos por el Letrado don Felipe Real Chicote; don Vicente García González, doña Felisa Santamaría García, don José Luis García González, don Carlos Pérez Ibeas y doña Pilar Albarellos Cob, mayores de edad, vecinos de Burgos, representados por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y defendidos por el Letrado don Luis Conde Díaz; la entidad «Fuente Peñoñori, S. A.», con domicilio social en Madrid, representada por el Procurador don César Gutiérrez Moliner y defendida por el Letrado don Humberto Pérez de Arévalo; doña Concepción Turel Ponte, mayor de edad, vecina de Burgos, representada por el Procurador don Alejandro Junco Petrement y defendida por el Letrado don José Manuel Alonso Durán, y, también como demandados-apelados, don Pedro Yartu San Millán, doña María Cruz González Barriuso, doña Yolanda Berezo Ruiz, don Rodrigo García García, don Jesús Hermosilla Ruiz, doña Paula Pedrosa Preciado, doña Rosa Martínez Sáinz e hijos herederos de don José Luis Pérez Ibeas y todas aquellas personas desconocidas e inciertas propietarios de la Comunidad aludida, todos ellos no comparecidos en el presente recurso, por lo que se han seguido las diligencias en cuanto a los mismos, en los estrados del Tribunal. Siendo Ponente el Ilmo. señor Magistrado don Benito Corvo Aparicio, que expresa el parecer de la Sala.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, desestimando el presente recurso, con imposición de las costas del mismo a la parte actora-apelante.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose legalmente a las partes y haciéndolo conforme establece el artículo 769 de la LEC para los declarados en rebeldía, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Benito Corvo. — Agustín Picón y Carlos Vattier. — Rubricado.

Lo anterior concuerda bien y fielmente con el original al que me remito. Y para que conste y sirva de notificación a todos los demandados no comparecidos en esta instancia mencionados en el encabezamiento, en legal forma mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo la presente en Burgos, a 16 de octubre de 1996. — El Secretario, Gaspar Hesse Gil.

8034.—9.880

## BURGOS

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Doña Pilar Lafuente de Benito, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio de cognición número 362/96 promovido por Víctor Sebastián García contra Rosa María Fernández Fuentes, por resolución de contrato de arrendamiento uso distinto, falta pago y reclamación de rentas, se ha acordado por resolución de esta fecha emplazar a dicha parte de-

mandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezca en autos y conteste a la demanda en la forma y con los requisitos establecidos en el Decreto de 21 de noviembre de 1952, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se seguirá en su rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Haciéndole saber que la copia de la demanda se encuentra a su disposición en esta Secretaría.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a Rosa María Fernández Fuentes, en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Burgos, a 23 de octubre de 1996. — La Secretaria, Pilar Lafuente de Benito.

8258.—4.180

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

En virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo 38/94, seguidos en este Juzgado a instancia de B.N.P. España, S. A., representada por el Procurador don César Gutiérrez Moliner contra don Francisco Luis Graña Grandival, don Francisco Graña Estévez y doña María Luisa Grandival Corral, todos ellos en desconocido paradero sobre reclamación de 740.884 pesetas de principal y 247.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas.

En dicho autos se practica el embargo sin previo requerimiento de pago de los demandados, por desconocerse su paradero, de los siguientes bienes:

Propiedad de don Francisco Luis Graña Grandival:

- Vehículo furgón Nissan Vanette matrícula BU-5666-O.
- Vehículo Opel Corsa 1.2 S matrícula BU-4593-M.

A don Francisco Graña Esteve:

— Parte legal de la pensión que percibe de la Seguridad Social, Ministerio de Trabajo, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Dirección Provincial de Burgos.

De los avalistas Francisco Graña Esteve y María Luisa Grandival Corral:

— Saldos y demás depósitos bancarios que existan a su nombre en las siguientes entidades bancarias: B.B.V., B.C.H.A., BEX, Banesto, Popular, Santander, Caja Postal y Caja de Ahorros de Burgos.

Y para que sirva de citación de remate a los demandados arriba reseñados, a los que se les concede el término de nueve días para que se personen en autos y se opongan a la ejecución si les conviniera, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, expido y firmo el presente en Burgos, a 11 de octubre de 1996. — El Magistrado-Juez (ilegible). — La Secretaria (ilegible).

8006.—5.130

#### Cédulas de notificación de sentencia

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha recaída en los autos de juicio verbal sobre obtención del beneficio de justicia gratuita número 85/96, se notifica al demandado rebelde, don Andrés Sánchez Blanco, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 1 de octubre de 1996. — Vistos por la Ilma. señora doña Elena Ruiz Peña, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de Burgos y su partido, los presentes autos de juicio verbal número 85/96, sobre beneficio de justicia gratuita, seguidos a instancia de doña María Teresa Vegas Martín, mayor de edad, casada, vecina de Burgos, calle Caja de Ahorros Municipal, 5, 4.º, D.N.I. 13.000.381, representada por el Procurador don Andrés Jalón Pereda, dirigida por el Letrado don Juan Carlos Tamayo Muñoz contra don Andrés Sánchez Blanco, mayor de

edad, casado, electricista, vecino de Burgos, Paseo de los Piñones, 28, 3.ª A, en situación de rebeldía procesal y contra el Letrado del Estado.

Fallo: Que debiendo estimar como estimo plenamente la demanda promovida por doña María Teresa Vegas Martín, representada por el Procurador don Andrés Jalón Pereda, debo reconocer y le reconozco el derecho de justicia gratuita para litigar con don Andrés Sánchez Blanco ante este Juzgado, demanda de separación 86/96, declarando las costas de oficio. — Notifíquese por la Secretario de este Juzgado la resolución a las partes en la forma expresada en el artículo 284.4 de la L.O.P.J. — Hágase saber a las partes en el momento de la notificación de la presente resolución que contra ella podrán interponer ante este Juzgado y en el plazo de cinco días, recurso de apelación, del que en su caso conocerá la Audiencia Provincial. — Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado don Andrés Sánchez Blanco, expido el presente en Burgos, a 14 de octubre de 1996. — La Secretario (ilegible).

En virtud de lo acordado en los autos de juicio verbal 235 de 1996, se notifica al demandado rebelde, don Claudio Rodríguez Peña, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encauzamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 11 de octubre de 1996. — Vistos por la Ilma. señora doña Elena Ruiz Peña, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de Burgos y su partido, los presentes autos de juicio verbal civil, sobre la obtención del beneficio de justicia gratuita número 235/96, seguidos a instancia de doña Evangelina del Barrio Peña, mayor de edad, casada, vecina de Villadiego (Burgos), Plaza Mayor, 18, 2.ª, D.N.I. 71.253.039, representada por la Procuradora doña Elena Prieto Maradona, dirigida por la Letrada doña Encarnación Muñoz Rubio, contra don Claudio Rodríguez Peña, mayor de edad, casado, vecino de Villadiego, Pensión Lumi, en situación de rebeldía procesal y contra el Letrado del Estado.

Fallo: Que estimando la demanda promovida por doña Evangelina del Barrio Peña, representada por la Procuradora doña Elena Prieto Maradona, debo de reconocer y le reconozco el derecho a justicia gratuita para litigar con don Claudio Rodríguez Peña, ante este Juzgado en los autos de divorcio número 220/96, declarando las costas de oficio. — Notifíquese por la Secretario de este Juzgado la resolución a las partes en la forma expresada en el artículo 284.4 de la L.O.P.J. — Hágase saber a las partes en el momento de la notificación de la presente resolución que contra ella podrán interponer ante este Juzgado y en el plazo de cinco días, recurso de apelación, del que en su caso conocerá la Audiencia Provincial. — Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado don Claudio Rodríguez Peña, expido el presente en Burgos, a 14 de octubre de 1996. — La Secretario (ilegible).

## MIRANDA DE EBRO

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 167/1996-c de Registro se sigue procedimiento judicial sumario ejecutivo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja

Laboral Popular S. Coop. de Crédito Limitada, representada por el Procurador don Juan Carlos Yela Ruiz, contra Daniel Conde Fernández de Montoya y Visitación Díaz de Sarralde Martínez, en reclamación de 2.692.245 pesetas de principal, más las señaladas para intereses y costas que se fijarán posteriormente, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y tipo de tasación, la siguiente finca contra la que se procede:

Urbana. — Número doscientos diez. — Plaza de aparcamiento señalada con el número doscientos diez, de la planta primera de sótano en orden descendente, en el subsuelo bajo cota cero, de la finca con fachadas a las calles del Arenal, Cid, Francisco Cantera y Alfonso VI de esta ciudad de Miranda de Ebro. Tiene a su fondo un armario cerrado, con su puerta metálica galvanizada. Mide diez metros cuadrados aproximadamente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de esta localidad, al tomo 1.218, libro 325, folio 42, finca 34.579, inscripción 2.ª.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle República Argentina, 7, de esta ciudad, el próximo día 24 de enero de 1997, a las 12 horas.

En caso de quedar desierta la primera, se celebrará una segunda subasta, con rebaja del 25 por 100, el día 24 de febrero, a la misma hora que la anterior.

Y para el caso de resultar desierta esta segunda, se celebrará una tercera subasta el día 24 de marzo, a la misma hora, sin sujeción a tipo; todas ellas bajo las siguientes condiciones:

1.ª — El tipo de la subasta es de tres millones ochocientos ochenta mil pesetas (3.880.000 ptas.), fijado a tal efecto en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubra dicha suma.

2.ª — Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de tasación, en la cuenta corriente de «Depósitos y Consignaciones Judiciales núm. 1093.0000.18.00167.96», que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S. A., calle Vitoria, de esta ciudad.

3.ª — Podrá hacerse el remate a calidad de cederse a un tercero.

4.ª — Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2.º o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.ª — Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

6.ª — Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirva la publicación del presente edicto de notificación de la subasta a los deudores don Daniel Conde Fernández de Montoya y doña Visitación Díaz de Sarralde Martínez, para en el supuesto en que fuera negativa la practicada en la finca a subastar.

Y para general conocimiento se expide el presente en Miranda de Ebro, a 4 de noviembre de 1996. — El Juez (ilegible). El Secretario (ilegible).

8676.—11.400

## VILLARCAYO

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

#### Cédula de notificación

En el procedimiento verbal 133/95 seguido en el Primera Instancia e Instrucción de Villarcayo a instancia de Victoriano Huidobro Diego contra Ismael Rámila Ruiz, Pedro Huidobro

García y hermanos Rámila Ruiz sobre verbal, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

En Villarcayo, a 14 de junio de 1996.

El señor don Santos Puga Gómez, Juez sustituto del Primera Instancia e Instrucción de Villarcayo y su partido, habiendo visto los presentes autos de verbal 133/95, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Victoriano Huidobro Diego, mayor de edad, casado, vecino de Incinillas (Burgos), con D.N.I. 13.219.967, asistido por el Letrado señora doña Angélica Lourdes Manrique Martínez, y de otra como demandados don Ismael Rámila Ruiz, mayor de edad, vecino de Quecedo de Valdivielso (Burgos), declarado en rebeldía; don Pedro Huidobro García, mayor de edad, casado, vecino de Villalaín (Burgos), con D.N.I. 71.335.692, representado por el Procurador señora doña Margarita Robles Santos y asistido por el Letrado señor don Miguel Dancausa Treviño y hermanos Rámila Ruiz, declarados en rebeldía, y sobre verbal, y...

Fallo: Que debiendo estimar como estimo plenamente la demanda interpuesta por don Victorino Huidobro Diego en nombre propio y el de la sociedad de gananciales que forma con su esposa doña Leonor Díez Ruiz, contra don Ismael Rámila Ruiz, otros hermanos Rámila Ruiz, en situación procesal de rebeldía y contra don Pedro Huidobro García, representado por el Procurador señora Robles, debo declarar y declaro:

Que la finca descrita en el primer hecho de la demanda, no debe servidumbre de paso a la finca señalada con el número 4.154 del Plano General de Concentración Parcelaria de la Zona de Merindad de Castilla la Vieja, propiedad de los hermanos Rámila Ruiz y cultivada por don Pedro Huidobro, sita al oeste de la número 4.155, más que por el lindero norte de la citada finca 4.155, en unas dimensiones de 3 metros de anchura y 20 metros de larga, como establece el título de propiedad de esta parte, sin que los demandados puedan modificar el lugar de la citada servidumbre, y como consecuencia de ello, les condeno a estar y pasar por otro punto que no sea el lindero norte de la misma, en la superficie marcada, así como les condeno al pago de las costas.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados hermanos Rámila Ruiz, extendo y firmo la presente en Villarcayo, a 20 de junio de 1996. — El Secretario (ilegible).

8007.—5.700

#### *Cédula de notificación y emplazamiento*

En autos de juicio de cognición seguidos al número 96/96 a instancia de Fernando Sáinz Iturriaga contra José Pérez Córdoba sobre cognición, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia. Secretaria doña Marta María Sánchez Méndez.

En Villarcayo, a 16 de octubre de 1996.

Por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Conforme se solicita, y dado que el demandado se encuentra en ignorado paradero, emplácese por edictos a fin de que en el plazo de nueve días comparezca en este Juzgado, con los apercibimientos legales, caso de no verificarlo.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado José Pérez Córdoba, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento, en Villarcayo, a 16 de octubre de 1996. — El Secretario (ilegible).

8039.—3.040

#### *Cédula de notificación y requerimiento*

En autos de juicio de cognición seguidos al número 76/95, a instancia de Martín Fernández Alberdi y Francisca López Ubierna contra Fernando Ibáñez Domínguez sobre cognición se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia. Secretaria doña Marta María Sánchez Méndez.

En Villarcayo, a 17 de octubre de 1996.

Por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Conforme se solicita y siendo firme la sentencia dictada en las presentes actuaciones, procédase a su ejecución y a tal fin, requiérase al demandado don Fernando Ibáñez Domínguez, actualmente en ignorado paradero, a medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios y «Boletín Oficial» de la provincia, para que en el término de quince días deje libre y expedita a disposición de la actora, la nave objeto de autos, bajo apercibimiento de lanzamiento.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado Fernando Ibáñez Domínguez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y requerimiento, en Villarcayo, a 17 de octubre de 1996. — El Secretario (ilegible).

8042.—3.000

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS**

#### *Cédulas de notificación*

Ejecución núm. 159/96.

Que en este Juzgado se siguen diligencias de ejecución arriba indicado seguidas a instancia de don José Antonio Gómez Bouzon contra la empresa Zamobur, S. L., en los cuales se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Parte dispositiva. — En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Despachar la ejecución solicitada por José Antonio Gómez Blanco contra Zamobur, S. L., por un importe de 67.246 pesetas de principal, más 7.000 pesetas de costas e intereses que se fijan provisionalmente.

B) Se decreta el embargo de bienes y derechos del demandado, sirviendo el presente de mandamiento en forma al Agente Judicial de servicio y al Secretario autorizante para la práctica de la traba. Se faculta a la Comisión Judicial para acceder a los lugares en que se encuentren los bienes cuya traba se pretende recabando si fuera preciso el auxilio de la Fuerza Pública.

C) Estando la demandada desaparecida y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos a la Jefatura Provincial de Tráfico, Ayuntamiento, Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también a la Agencia Tributaria, para que comuniquen a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto del Valor Añadido, Impuesto de la Renta de Personas físicas, o cualquier otro.

Dése audiencia a la ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial, por el plazo máximo de quince días, para que designen bienes e insten lo que a su derecho convenga, procediéndose, en su caso, a dictar la insolvencia provisional de ser negativas las averiguaciones.

D) Se advierte y requiere al ejecutado en los términos exactos expuestos en el razonamiento jurídico 4.

E) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico 5.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de tres días hábiles, siguientes al de su notificación (art. 184 de la LPL). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo mandó y firma S. S.<sup>a</sup> Ilma. Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Zamobur, S. L., la cual tenía su domicilio en Avenida de los Reyes Católicos, 42, de Burgos, y en la actualidad en desconocido domicilio, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 15 de octubre de 1996. — La Secretario Judicial (ilegible).

8043.—7.600

Ejecución núm. 138/96.

En este Juzgado se siguen diligencias de ejecución arriba indicadas seguidas a instancia de don doña María Amparo Liz Sáinz y 7 más contra Mercantil Merry-Liz, S. A.; se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Parte dispositiva. — En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Despachar la ejecución solicitada por doña Amparo Liz Sáinz y otros contra Mercantil Merry-Liz, S. A., por un importe de 4.538.102 pesetas de principal, más 454.000 pesetas de costas e intereses que se fijan provisionalmente.

B) Decretar el embargo de bienes y derechos del demandado, sirviendo el presente de mandamiento en forma al Agente Judicial de servicio y al Secretario autorizante para la práctica de la traba. Se faculta a la Comisión Judicial para acceder a los lugares en que se encuentren los bienes cuya traba se pretende, recabando si fuera preciso, el auxilio de la Fuerza Pública.

C) Se advierte y requiere al ejecutado en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos 4.

D) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico 5.

E) Acumular la presente ejecución a la número 137/96, seguida en este Juzgado a instancias contra la misma ejecutada; ascendiendo el principal de todas las ejecuciones acumuladas a un total de 11.533.565 pesetas, más 1.154.000 pesetas de intereses y costas. Afectándose los bienes embargados en su caso en las distintas ejecuciones acumuladas para responder de la totalidad de las mismas. Llévase testimonio de la presente resolución a la ejecución a que ésta se acumula.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de tres días hábiles, siguientes al de su notificación (art. 184 de la LPL). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo mandó y firma S. S.<sup>a</sup> Ilma. Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Mercantil Merry-Liz, la cual se encuentra en desconocido paradero, habiendo sido el último en calle Calzadas, 5, de Burgos, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciendo saber que las demás resoluciones que se dicten se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, expido en Burgos, a 15 de octubre de 1996. — La Secretario Judicial (ilegible).

8044.—5.700

Ejecución núm. 137/96.

En este Juzgado se siguen diligencias de ejecución arriba indicadas seguidas a instancia de don doña María Amparo Liz

Sáinz y 7 más contra Mercantil Merry-Liz, S. A.; se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Parte dispositiva. — En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Despachar la ejecución solicitada por doña Amparo Liz Sáinz y otros contra Mercantil Merry-Liz, S. A., por un importe de 6.995.643 pesetas de principal, más 700.000 pesetas de costas e intereses que se fijan provisionalmente.

B) Decretar el embargo de bienes y derechos del demandado, sirviendo el presente de mandamiento en forma al Agente Judicial de servicio y al Secretario autorizante para la práctica de la traba. Se faculta a la Comisión Judicial para acceder a los lugares en que se encuentren los bienes cuya traba se pretende, recabando si fuera preciso, el auxilio de la Fuerza Pública.

C) Se advierte y requiere al ejecutado en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos 4.

D) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico 5.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de tres días hábiles, siguientes al de su notificación (art. 184 de la LPL). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo mandó y firma S. S.<sup>a</sup> Ilma. Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Mercantil Merry-Liz, la cual se encuentra en desconocido paradero, habiendo sido el último en calle Calzadas, 5, de Burgos, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciendo saber que las demás resoluciones que se dicten se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, expido en Burgos, a 15 de octubre de 1996. — La Secretario Judicial (ilegible).

8045.—3.800

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

### *Cédula de notificación*

Autos núm. D-119/96.

Ejecución núm. 147/96 y 165/96.

En autos de ejecuciones forzosas números 147 y 165/96, seguidos a instancia de doña Pilar Pascual Dueñas y otros contra Stilos Tempos, S. L., y otros, sobre despido, se ha dictado providencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Providencia. — Magistrada-Juez Ilma. señora doña Mostajo Veiga. — En Burgos, a 30 de septiembre de 1996. Dada cuenta; recibido el anterior escrito de la parte actora, únase al procedimiento de su razón. Se tiene por designado Perito Tasador a don John Alexanco Bellido, pudiendo el demandado designar otro a sus expensas en el plazo de dos audiencias. En cuanto al embargo solicitado, se accede a ello y, en consecuencia, se considerarán embargados a todos los efectos legales los créditos que doña María Dolores Durán Fernández ostenta frente a don José Fernando Franco Serrador en concepto de renta vitalicia de 700.000 pesetas anuales. Notifíquese este embargo a la señora Durán Fernández y requiérase al señor Franco Serrador para que ingrese en este Juzgado las rentas vencidas y no satisfechas en la Cta. 10730000640147/96 del Banco Bilbao Vizcaya, sucursal Plaza de Vega. Así lo mandó y firma S. S.<sup>a</sup> Ilma. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma legal a don José Fernando Franco Serrador, en la actualidad ausente de su domicilio, expido la presente en Burgos, a 15 de octubre de 1996. El Secretario (ilegible).

8010.—4.940

## JUZGADO DE LO PENAL NUMERO DOS DE BURGOS

Doña Arabela García Espina, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Penal número dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue ejecutoria 462/92-J contra Félix Martínez González y su esposa, Beatriz Francés Díez, por delito de falsedad en documento público y delito de estafa, ambos representados por la Procuradora de los Tribunales doña María Angeles Santamaría Blanco, actuando como acusación privada Eduardo Francés Díez, representado por el Procurador de los Tribunales don Sigfredo Pérez Iglesias, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes inmuebles embargados en el procedimiento:

1. — Finca inscrita en dominio en cuanto a una mitad indivisa a favor de Félix Martínez González, casado con Beatriz Frances Díez, número de finca 4.289, folio 39, libro 34, de Cobos de Cerrato (Palencia), tomo 1.265, del Registro de la Propiedad de Baltanás (Palencia), inscrita como «rústica, terreno dedicado a erial pastos», número 72 de la hoja 1 del plano oficial de la concentración, sita en Valdemur, término municipal de Cobos de Cerrato (Palencia). Linda, norte con cañada; sur, con camino de Santa María; este, la 73, de Luisa Citores Díez, y oeste, la 71, de hermanos Blanco Rey. Tiene una extensión de 7 hectáreas, 13 áreas y 40 centiáreas. La finca está tasada pericialmente en 1.605.000 pesetas.

2. — Finca inscrita en dominio en su inscripción segunda a favor de Félix Martínez González y su esposa, Beatriz Francés Díez, finca 4.291, folio 143, libro 34, de Cobos de Cerrato (Palencia), tomo 1.265 del Registro de la Propiedad de Baltanás, inscrita como «rústica, terreno dedicado a cereal secano y erial a pastos», núm. 75 de la hoja 1 del plano oficial de la concentración, sita en Valdepasando, término municipal de Cobos de Cerrato (Palencia). Linda norte la 76 de hermanos Pérez Martínez; sur, la 74 desconocidos; este y oeste, cañadas. Tiene una extensión de 6 hectáreas, 19 áreas y 90 centiáreas. La finca está tasada pericialmente en 1.395.000 pesetas.

Los bienes salen a licitación en un solo lote.

La subasta se celebrará el próximo día 31 de enero de 1997, a las 10,15 horas de su mañana, simultáneamente en la Sala de Audiencia de este Juzgado y en la de la Agrupación de Juzgados de Paz de Baltanás (Palencia), bajo las siguientes condiciones:

Primera. — El tipo de remate será de 3.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda. — Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 40 por 100 del tipo de remate en la cuenta de consignaciones de este Juzgado N-1086 0000 74 0013 92 del Banco Bilbao Vizcaya.

Tercero. — Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la cuenta del B.B.V. mencionada en la condición segunda, el 40 por 100 del tipo de remate, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Cuarto. — Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 28 de febrero de 1997, a las 10,15 horas, en los mismos lugares y las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de remate que será el 75 por 100 de la primera, sin que se admitan posturas que no cubran las 2/3 partes de dicha suma y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, en los mismos lugares que

las anteriores, sin sujeción a tipo, el día 4 de abril de 1997, a las 10,30 horas, admitiendo cualquier postura al salir sin sujeción a tipo.

Los autos, títulos de propiedad y certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado de lo Penal número dos de Burgos, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a 30 de octubre de 1996. — La Magistrada-Juez. La Secretaría. Firmados y rubricados. Ilegibles.

8675.—13.680

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE VITORIA-GASTEIZ

### Cédula de notificación

Don Enrique Arrieta Loredo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Vitoria-Gasteiz.

Hago saber: Que en autos número 794/95 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Isabel Uruñuela Uruñuela contra la empresa Hotel Achuri, y Galarza y Rodrigo, S. L., sobre demanda de cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen:

En la ciudad de Vitoria-Gasteiz, a 7 de octubre de 1996.

Vistos por el Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno, doña Ana Isabel Molina Castiella los presentes autos número 794/95 seguidos a instancia de María Isabel Uruñuela Uruñuela contra Hotel Achuri, Maison-Gest. Recursos Humanos y Galarza y Rodrigo, S. L., sobre demanda de cantidad.

En nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia número 470/96.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda de reclamación de cantidad formulada por doña María Isabel Uruñuela Uruñuela contra Maison Lezana, Hostal Achuri, S. L., Galarza y Rodrigo, S. L. («Hostal Roma»), debo condenar y condeno a don José María Maison Lezana y a Hostal Achuri, S. L., a abonar solidariamente a la actora 18.838 pesetas en concepto de liquidación por la prestación de servicios entre 15-11-94 y 5-12-95, cantidad que devengará el interés del 10 por 100 condenando solidariamente a don José María Maison Lezana, Hostal Achuri, S. L., y Galarza y Rodrigo, S. L., en cuanto titular del Hostal Roma, a abonar a la actora la cantidad de 189.327 pesetas en concepto de salarios, devengados por la prestación de servicios entre el 12-1-95 y el 22-2-95.

Contra esta sentencia no cabe recurso alguno.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hotel Achuri, y Galarza y Rodrigo, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Vitoria-Gasteiz, a 10 de octubre de 1996.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Vitoria-Gasteiz, 10 de octubre de 1996. — El Secretario Judicial, Enrique Arrieta Loredo.

8012.—7.980

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE VITORIA-GASTEIZ

### *Cédula de notificación*

Doña María Yolanda Martín Llorente, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Vitoria-Gasteiz.

Hago saber: Que en autos número 455/96 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Manuel Domínguez Nora y Angel Jiménez Jiménez contra la empresa Fondo de Garantía Salarial y Macaurba Construcciones y Obras, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

En la ciudad de Vitoria-Gasteiz, a 14 de octubre de 1996.

Vistos por el Ilmo. señor Magistrado-Juez sustituto del Juzgado de lo Social número tres, don Manuel Lara Lara, los presentes autos número Soc. 455/96, seguidos a instancia de don Manuel Domínguez Nora y don Angel Jiménez Jiménez contra Macaurba Construcciones y Obras, S. L., y Fogasa sobre cantidad.

En nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia número 264/96.

Fallo: Que estimando la demanda promovida por don Manuel Domínguez Nora y don Angel Jiménez Jiménez contra Macaurba Construcciones y Obras, S. L., y Fogasa, en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno al mencionado demandado a abonar a los demandantes las sumas de 349.280 pesetas a Manuel Domínguez Nora, y 363.783 pesetas a Angel Jiménez Jiménez, cantidades que deberán ser incrementadas con el interés del 10 por 100 anual de las mismas en concepto de interés por mora.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar del siguiente al día de hoy, debiendo para hacerlo la demandada ingresar en la cuenta número 00780065045596 la cantidad líquida importe de la condena, sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el recurso, asimismo deberá constituir en la cuenta corriente número 00780068045596 que bajo la denominación de recursos de suplicación tiene abierta este Juzgado la cantidad de 25.000 pesetas, debiendo presentar el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado al tiempo de interponer el recurso.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Macaurba Construcciones y Obras, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Vitoria-Gasteiz, a 15 de octubre de 1996.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que resten forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Vitoria-Gasteiz, 10 de octubre de 1996. — El Secretario Judicial, María Yolanda Martín Llorente.

8013.—8.360

## ANUNCIOS OFICIALES

### GOBIERNO CIVIL DE GIPUZKOA

Por el presente, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 59-4) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, se hace pública la notificación a

don José M.<sup>a</sup> Huestamendi Regúlez, cuyo último domicilio conocido es en Plaza Ollerías, s/n., de Espinosa de los Montes (Burgos), de la Resolución dictada en el expediente sancionador número 422/96, que se sigue contra el mismo en este Gobierno Civil por infracción del artículo 165.1.b) del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas.

En la Resolución referenciada, la cual podrá examinar en este Centro Directivo Provincial, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar la misma, concediéndole la posibilidad de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este edicto, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante el Excelentísimo señor Ministro de Interior.

Donostia-San Sebastián, 23 de octubre de 1996. — El Gobernador Civil, Angel Goya Castroverde.

8616.—3.000

### GOBIERNO CIVIL DE TARRAGONA

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («B.O.E.» núm. 285, de 27-11-92), se cita y emplaza a don Valentín González Mancho, D.N.I. 13.132.349, localidad Burgos, provincia Burgos, para que comparezca en el Negociado de Infracciones Administrativas de este Gobierno Civil de Tarragona en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, a fin de que le sea notificada la propuesta de resolución del expediente sancionador que más abajo se detalla, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica.

Expediente número: 960625/96.

Organismo denunciante: RENFE de Reus.

Artículo infringido: 293.1.11 R. D. 1211/90.

Tarragona, 31 de octubre de 1996. — La Gobernadora Civil, Margarita López Moreno.

8685.—3.000

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.381/1996, a instancia de doña Alicia Mokuy Enga contra resolución 16-8-95, Gobierno Civil Burgos, decretando expulsión recurrente territorio nacional, con prohibición entrada España período tres años.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 30 de septiembre de 1996. — El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

7679.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.426/1996, a instancia de don Arturo López Vila contra resolución 1-7-96, Dirección Gral. Tráfico, desestimando recurso ordinario c/resolución Jefatura de Tráfico de Avila, expediente 05/040071431-4.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 7 de octubre de 1996. — El Secretario (ilegible).  
V.º B.º El Presidente (ilegible).

7733.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.414/1996, a instancia de don Pedro Antonio Díez López contra resolución 24-7-96, Gobierno Civil de Burgos, denegando recurrente licencia de armas tipo «E», para práctica de deporte de la caza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 3 de octubre de 1996. — El Secretario (ilegible).  
V.º B.º El Presidente (ilegible).

7734.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.177/1996, a instancia de don Juan Echevarría Olabarrieta contra resls. 19-6 y 13-9-96, Jurado Expropiación Burgos, fijando justiprecio fincas 15, 16 y 23, por obras CN-232, tramo Valdenoceda-Incinillas, habiéndose tenido por ampliado dicho recurso en providencia de esta fecha a la resolución de 13 de septiembre de 1996 indicada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 2 de octubre de 1996. — El Secretario (ilegible).  
V.º B.º El Presidente (ilegible).

7735.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.298/1996, a instancia de don Alberto Rasero Andrés contra resl. 3-7-96, Direc. Gral. Personal Minist. Educación, desest. recurso c/resl. 25-3-96, Dirección Burgos, denegando abono vacaciones tiempo interino.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la

vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 8 de octubre de 1996. — El Secretario (ilegible).  
V.º B.º El Presidente (ilegible).

7768.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.366/1996, a instancia de Fabricación de Bisagras, S. A., contra resl. 12-8-96, Direc. Gral. Trabajo Junta, desest. recurso c/resl. 6-2-96, Delegación Territorial Burgos, en acta infracción 731-95.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 26 de septiembre de 1996. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

7769.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.413/1996, a instancia de don Angel Murillo Rioja contra desest. presunta Ayto. Redecilla del Camino, s/declaración nulidad cesión terrenos para construcción de viviendas y reversión de los mismos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 3 de octubre de 1996. — El Secretario (ilegible).  
V.º B.º El Presidente (ilegible).

7770.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.422/1996, a instancia de doña Margarita Pardo Barrioso contra resl. 18-7-96, Minist. Trabajo, desest. recurso c/resl. 11-1-1996, Dirección INEM Burgos, dejando sin efecto subvención financiera amparo O. M. 21-2-86.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 7 de octubre de 1996. — El Secretario (ilegible).  
V.º B.º El Presidente (ilegible).

7771.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.423/1996, a instancia de Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles contra resl. 21-6-96, Jurado Expropiación Burgos, fijando valor expropiación parcela polig. 18 CL. NV. AP. San Isidro, proyecto urbanización nueva calle.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legiti-

madras como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 7 de octubre de 1996. — El Secretario (ilegible).  
V.º B.º El Presidente (ilegible).

7772.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.429/1996, a instancia de OCP Construcciones, S. A., contra acuerdo 17-7-96, Rectorado Univ. de Burgos, adjudicando a Agromán, ejecución proyecto «Construcción edificio Facultad Ciencias de la Empresa».

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 7 de octubre de 1996. — El Secretario (ilegible).  
V.º B.º El Presidente (ilegible).

7773.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.432/1996, a instancia de Raimconsa, S. A., contra acuerdo Rectorado Universidad de Burgos 17-7-96, adjudicando a Agromán, S. A., ejecución construcción edificio Facultad Ciencias de la Empresa.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 7 de octubre de 1996. — El Secretario (ilegible).  
V.º B.º El Presidente (ilegible).

7774.—3.000

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE CASTILLA Y LEÓN**

**Sala de lo Contencioso-Administrativo  
de Valladolid**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.092 de 1996 por el Procurador señor Ramos en nombre y representación de Tomás Muñoz Muñoz contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, de 29 de mayo de 1996, desestimatoria de la reclamación 47/2616/95, promovida contra liquidación practicada para reintegrar la devolución del impuesto sobre hidrocarburos, por el consumo de gasóleo B de uso agrícola.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún dere-

cho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 25 de septiembre de 1996. — El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

7497—3.040

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.098 de 1996 a instancia de don Lucio de Rozas del Cura, representado por el Procurador señor Ramos Polo contra la resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, de 16 de mayo de 1996, desestimatoria de la reclamación 47/1969/95, promovida contra liquidación practicada para reintegrar la devolución del impuesto sobre hidrocarburos, por el consumo de gasóleo B de uso agrícola.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 25 de septiembre de 1996. — El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

7498—3.040

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.078 de 1996 a instancia de don Carlos Diez Carranza, representado por el Procurador señor Ramos contra la resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, de 29 de mayo de 1996, desestimatoria de la reclamación 47/2658/95, promovida contra liquidación practicada para reintegrar la devolución del impuesto sobre hidrocarburos, por el consumo de gasóleo B de uso agrícola.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 25 de septiembre de 1996. — El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

7499—3.040

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.112 de 1996 por el Procurador señor Ramos en nombre y representación de Juan Luis Martínez Padellano contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, de 29

de mayo de 1996, desestimatoria de la reclamación 47/2620/95, promovida contra liquidación practicada para reintegrar la devolución del impuesto sobre hidrocarburos, por el consumo de gasóleo B de uso agrícola.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 25 de septiembre de 1996. — El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

7500—3.040

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.122 de 1996 por el Procurador señor Ramos en nombre y representación de Santiago Segura Díez contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, de 29 de mayo de 1996, desestimatoria de la reclamación 47/2653/95, promovida contra liquidación practicada para reintegrar la devolución del impuesto sobre hidrocarburos, por el consumo de gasóleo B de uso agrícola.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 25 de septiembre de 1996. — El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

7501—3.040

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.118 de 1996 a instancia de Audenio Hijosa Rey representado por el Procurador señor Ramos Polo contra la resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, de 16 de mayo de 1996, desestimatoria de la reclamación 47/1770/95, promovida contra liquidación practicada para reintegrar la devolución del impuesto sobre hidrocarburos, por el consumo de gasóleo B de uso agrícola.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 25 de septiembre de 1996. — El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

7502—3.040

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

#### Servicio Territorial

Asunto. — Información pública sobre expedientes de enajenación de madera de chopo en las Riberas Estimadas del río Arlanza.

De conformidad con lo expuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común; acuerdo someter a información pública los expedientes de enajenación de madera de chopo en pie de las Riberas Estimadas del río Arlanza que a continuación se enumeran, por si pudieran resultar afectados derechos de terceras personas físicas o jurídicas:

— Expte. MAD/1002/96: Enajenación madera de chopo en pie en la Ribera Estimada del río Arlanza (Monte 1002) en el término municipal de Peral de Arlanza. 7040 chopos.

— Expte. MAD/1003/96: Enajenación madera de chopo en pie en la Ribera Estimada del río Arlanza (monte 1003) y en el término municipal de Santa María del Campo. 1628 chopos.

— Expte. MAD/3267/96: Enajenación madera de chopo en pie en el Monte contratado Monte 3267 (río Arlanza) en el término municipal de Santa María del Campo. 908 chopos.

— Expte. MAD/1004/96: Enajenación madera de chopo en pie en la Ribera Estimada del río Arlanza (Monte 1004) en el término municipal de Villahoz. 790 chopos.

— Expte. MAD/1005/96: Enajenación madera de chopo en pie en la Ribera Estimada del río Arlanza (Monte 1005) en el término municipal de Torrepadre. 2015 chopos.

— Expte. MAD/1007/96: Enajenación madera de chopo en pie en la Ribera Estimada del río Arlanza (Monte 1007) en el término municipal de Tordómar. 2201 chopos.

— Expte. MAD/RUY/96: Enajenación madera de chopo en pie en la Ribera del río Arlanza, en Ruyales del Agua. 1766 chopos.

Estas publicaciones no suponen reconocimiento de derecho alguno y no tienen otros efectos que la admisión a trámite de los expedientes y apertura del plazo de información pública de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, pudiéndose examinar los expedientes en la Jefatura del Medio natural, calle Juan de Padilla, s/n., de Burgos, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, y formular alegaciones. En caso de reclamación de propiedad u otros derechos, deberá presentarse escrito en que se especifiquen los datos personales del interesado, así como fotocopia de los documentos acreditativos de estos derechos.

Burgos, 6 de mayo de 1996. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y O. T., Gerardo Gonzalo Molina.

8559.—6.460

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

A los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto 2617/1996, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones, cuyas características se reseñan a continuación:

Referencia: C/19.

Peticionario: UTE-IDAE-Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Objeto de la instalación: Producción de energía eléctrica mediante cogeneración en la planta industrial de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Características principales: Planta de cogeneración compuesta por grupo turboalternador a gas natural de 1 MW, un transformador elevador 380/13.200 v de 1.600 kVA para conexión a la red de Iberdrola.

Presupuesto: 195.355.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, sito en la Glorieta de Bilbao, s/n., de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, y formular las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 15 de octubre de 1996. — El Jefe del Servicio, Angel Neila García.

8615.—3.420

## INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección Provincial de Burgos

Al haberse intentado notificar, sin resultado positivo, a los beneficiarios de la prestación de protección familiar por hijo a cargo que se relacionan, la necesidad de aportar la declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 1995, se hace pública dicha notificación a los efectos determinados en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («B.O.E.» del 27 de noviembre):

«En relación con la prestación de Protección Familiar por hijo a cargo, que como ya se le notificó en su día, a través del «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de su respectivo Ayuntamiento, fue suspendida de forma cautelar, esta Dirección Provincial.

Resuelve: Darle de baja definitiva en la prestación al no haber presentado la documentación requerida en el plazo establecido.

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («B.O.E.» del 11)».

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Ultimo domicilio conocido</i>
Luis Alfonso Díez Pérez	Poza, 4, 1.º D, Burgos
Victor H. García García	Trujillo, 6, 6.º C, Burgos
Concepción Hoyo Burgos	Segovia, 22, 4.º C, Burgos
Luis Trueba Fdez. Alegría	Aranda de Duero, 7, 4.º, Burgos
Inmaculada Tudanca Merino	San Juan de los Lagos, 4, 7.º, Burgos
Angeles García Cámara	Fernán González, 26, 2.º, Burgos
Juan Carlos Ahita Valenzuela	Avda. Castilla y León, 21, 4.º, Burgos
Dolores Arazola Parra	Arenal, 72, 1.º D, Miranda de Ebro
Belén Luengo Silva	Ronda Ferrocarril, 40, 8.º, Miranda de Ebro
José Cuéllar Mijangos	La Reja, 17, 4.º, Miranda de Ebro
Juan Carlos López Cossio	Fuencaliente de Lucio, Burgos

Burgos, noviembre de 1996. — El Subdirector Provincial, Angel Castilla Castilla.

8560.—5.700

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

### Comisaría de Aguas

Asunto: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de la Comunidad de Regantes de Llanillo de Valdelucio, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas de lluvia, procedentes de escorrentías superficiales, en los términos de Llanillo de Valdelucio, Villaescobedo y Mundilla, término municipal de Valle de Valdelucio (Burgos), con destino a riegos.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica: Ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera. — Se concede a la Comunidad de Regantes de Llanillo de Valdelucio, autorización para derivar un caudal total continuo equivalente de 39,80 l./seg., de aguas de lluvia procedentes de escorrentías superficiales, en término de Llanillo de Valdelucio, Villaescobedo y Mundilla, término municipal de Valle de Valdelucio (Burgos), con destino a riego de 159,1833 Has., en riego bianual de la mitad cada año, de terrenos pertenecientes a la Comunidad de Regantes, mediante el llenado de dos balsas de 88,344 y 28,315 m.<sup>3</sup> respectivamente, que se encuentran situadas en el paraje Berrón y Camino Real, en el término de Llanillo de Valdelucio (Burgos), y un volumen máximo anual por hectárea y año 1.250 m.<sup>3</sup>.

Segunda. — Solamente podrán utilizarse para el llenado de las balsas las aguas de lluvias procedentes de escorrentías superficiales durante los meses de octubre a abril, ambos inclusive, debiendo dotarse a las mismas de los mecanismos necesarios, que garanticen la no captación de estas aguas durante el resto del año.

Tercera. — Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición y que se aprueba suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Javier Ramos García, en septiembre de 1994, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 29.345.446 pesetas.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto, y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Cuarta. — Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

En el mencionado plazo de tres meses a partir de la publicación de la concesión, el concesionario deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Duero un proyecto de módulos de control en la toma, que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes concedidos una vez aprobado dicho proyecto y construidas las correspondientes obras.

Quinta. — La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dicho concepto se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. A dicho fin el personal de esta Confederación Hidrográfica podrá visitar, previo aviso o no y cuantas veces estime oportuno, las instalaciones y lugares del aprovechamiento, debiendo el titular autorizado y personal dependiente del mismo,

entre el cual debe figurar un técnico competente, proporcionar la información, que se les solicite.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

Cada balsa estará dotada de un desagüe de sección suficiente, que permita el rápido vaciado de la misma, hasta la cota del punto más bajo del terreno circundante para el caso de que por fuertes lluvias en la zona u otras causas, pudiera peligrar la estabilidad de los terrapalenes que la forman.

Sexta. — Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras; en cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Séptima. — El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Octava. — La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Novena. — Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de setenta y cinco años, sin perjuicio a tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Décima. — Esta autorización queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por Ministerio de Medio Ambiente o por la Confederación Hidrográfica del Duero, por las obras de regulación realizadas por el Estado en esta o en otras corrientes, que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, así como al abono de la demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el «B.O.E.» del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

Undécima. — Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985.

Duodécima. — Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, notificándose la presente resolución a los interesados, advirtiéndose que de conformidad con lo dispuesto en el R. D. 1771/1994, de 5 de agosto («B.O.E.» del 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer recurso ordinario ante el Director General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en este Organismo de Cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

Valladolid, 5 de septiembre de 1996. — El Presidente, Antonio J. Alonso Burgos. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

7906.—19.190

### Secretaría General

Don José María González González como Alcalde-Presidente de Valle de las Navas (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la concesión de un aprovechamiento de 3,84 l./seg., de aguas de lluvia procedentes de escorrentías superficiales, con destino a riego de 16,0120 Has. propiedad de la Junta Administrativa de Riocezo, en el término municipal de Valle de las Navas (Burgos).

#### INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en la documentación técnica presentada son:

Construcción de una balsa de 20.000 metros cúbicos de capacidad situada en la parcela 3.448 del polígono 13, con el fin de recoger aguas superficiales procedentes de escorrentías durante el período de octubre a abril, con destino al riego de 16,0120 Has. de patata de siembra y girasol de la parcela 3.451 del polígono 13, que se encuentra dividida en suertes.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la alcaldía de Valle de las Navas (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (C-21.144-BU).

Valladolid, 18 de octubre de 1996. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

8415.—3.800

Don Jesús Barrasús Pecharrómán, con D.N.I. 13.020.889 y domicilio en Milagros (Burgos), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

#### INFORMACION PUBLICA

La descripción del aprovechamiento es la siguiente:

Realización de un sondeo de 70 metros de profundidad y entubado de 300 mm. de diámetro en la parcela 458 del polígono 17, paraje «Los Carneros», del término municipal de Milagros (Burgos).

El caudal medio equivalente solicitado es de 0,625 l./seg., a alumbrar mediante un grupo motobomba de 10 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para abastecimiento ganadero porcino (1.800 cerdos), en la finca de su propiedad sita en la parcela 458 (Exc.), polígono 17, del término municipal de Milagros (Burgos), y cuya superficie total es de 0,6336 Has. El volumen máximo anual es de 19.710 metros cúbicos.

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica núm. 09.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la alcaldía de Milagros (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (C.P.-21.163-BU).

Valladolid, 18 de octubre de 1996. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

8416.—3.800

Don Quintín Calvo Rico, con domicilio en Gumiel de Mercado (Burgos), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Gromejón, en término municipal de Gumiel de Mercado (Burgos).

**INFORMACION PUBLICA**

La autorización solicitada comprende la corta de 34 chopos, situados en el cauce del río Gromejón, en el paraje denominado «La Desa».

El perímetro es de 1,20 metros, a 1,20 metros del suelo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la alcaldía de Gumiel de Mercado (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (AR-C19.942/96).

Valladolid, 18 de octubre de 1996. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

8417.—3.800

Don Gaudioso Muñoz González, con domicilio en calle de Abajo, 17, Villatuelda (Burgos), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Esgueva, en término municipal de Villatuelda (Burgos).

**INFORMACION PUBLICA**

La autorización solicitada comprende la corta de 48 chopos, situados en el cauce del río Esgueva, en el paraje denominado «Vegasuso».

El perímetro es de 1 metro, a 1,20 metros del suelo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la alcaldía de Villatuelda (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (AR-18.106/96).

Valladolid, 18 de octubre de 1996. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

8418.—3.800

El Ayuntamiento de Vadocondes, solicita autorización para realizar obras de instalación para Club de Piragüismo, en la zona de policía del río Duero, en término municipal de Vadocondes (Burgos).

**INFORMACION PUBLICA**

La descripción de las obras es:

Acondicionamiento de un edificio para Club de Piragüismo y adecantamiento del entorno para la construcción de un embarcadero.

La situación del edificio es en la Plaza de don Carlos Mendoza, s/n., en término municipal de Vadocondes (Burgos), en zona de policía del río Duero.

En dicha zona, se permitirá un paso entre el edificio para Club de Piragüismo y el cauce de 5 metros de anchura.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Vadocondes (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (O.Z.-16.367/96).

Valladolid, 18 de octubre de 1996. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

8419.—3.800

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO**

**Comisaría de Aguas**

Don Luis Antonio García González y otros solicitan una concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal de 1,75 l./seg., a derivar del barranco de los Roturos, con destino al riego de unas fincas situadas en la jurisdicción de Villaescobedo, término municipal de Valdelucio (Burgos) y en la jurisdicción de Respanda de Aguilar, término municipal de Pomar de Valdivia (Palencia).

La captación se realizará en una finca de su propiedad situada en el paraje «El Cercado», jurisdicción de Villaescobedo, donde se construirá una balsa desde la cual una motobomba impulsará el agua, a través de unas tuberías, hasta las parcelas donde están situados los aspersores.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes a esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, 50006-Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 4 de octubre de 1996. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

8402.—4.180

Don Luis Cruz Ameyugo solicita la inscripción de un aprovechamiento de aguas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad en el paraje Los Olmos, en la localidad de Miranda de Ebro, del término municipal de Miranda de Ebro (Burgos), en la margen derecha de la cuenca del río Ebro, fuera de zona de policía de cauces, con destino a riego de 0,0500 Has., con un caudal medio equivalente en el mes de máximo

consumo de 0,0560 litros/segundo y un volumen máximo anual de 80 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular de 0,125 metros de diámetro y 6 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba accionada por motor eléctrico de 800 W. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Sagasta, núm. 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 26 de septiembre de 1996. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

8414.—3.420

Don Luis Cruz Ameyugo solicita la inscripción de un aprovechamiento de aguas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad en el paraje Los Olmos en la localidad de Miranda de Ebro, del término municipal de Miranda de Ebro (Burgos), en la margen derecha del Cava Innominada tributario del río Ebro por su margen derecha, en zona de policía de cauces, con destino a riego de 0,0560 Has., con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,0300 litros/segundo y un volumen máximo anual de 80 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular de 1 m. de diámetro y 4,7 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba accionada por motor eléctrico de 800 W de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Sagasta, núm. 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 26 de septiembre de 1996. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

8561.—3.800

Don Antonio Gómez Cadiñanos solicita la inscripción de un aprovechamiento de aguas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad en la localidad de Barcina del Barco, del término municipal de Valle de Tobalina (Burgos), en la margen izquierda del arroyo Pajares, tributario del río Ebro, por su margen izquierda, en zona de policía de cauces, con destino a riego de 0,2000 Has., y usos domésticos, con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,5600 litros/segundo y un volumen máximo anual de 882 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular de 1,5 metros de diámetro y 2,8 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba accionada por motor eléctrico de 0,75 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la

fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Sagasta, núm. 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 14 de octubre de 1996. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

8562.—3.800

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Sección Servicios

Por Aldeasa Almacenaje y Distribución, S. A., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de actividad de almacenes, en Ctra. Madrid-Irún, Km. 245 (Villafraja). (Expediente 331-M-96).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 29 de octubre de 1996. — El Alcalde-Presidente, Valentín Niño Aragón.

8848.—3.800

Por Trans Unión Gas Asociación, S. A., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad de almacenamiento de gasóleo A para autoconsumo, en Ctra. Valladolid Km. 5. (Exp. 326-M-96).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 29 de octubre de 1996. — El Alcalde-Presidente, Valentín Niño Aragón.

8849.—3.800

Por don José Vicente Ortiz Cereceda, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad de taller de reparación de automóviles, rama mecánica, en calle Juan Ramón Jiménez, Pentasa 3, nave 242. (Exp. 346-M-96).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren

afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 12 de noviembre de 1996. — El Alcalde-Presidente, Valentín Niño Aragón.

8970.—3.800

### Ayuntamiento de Aranda de Duero

Hércules Química, S. A., ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de actividad de fábrica de aditivos para papel, Polígono Industrial «Allendeduero», Avda. Portugal, parcela 11, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle Bajada al Molino, s/n., de esta villa.

Aranda de Duero, 11 de noviembre de 1996. — El Alcalde, Fco. Javier Arecha Roldán.

8885.—3.800

Don Jacinto de Pablos Miguel, en representación de Bailestas de Aranda, S. L., ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de actividad de taller de reparación de automóviles, sito en Polígono Industrial «Allendeduero», calle Sendín, parcela R-35, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle Bajada al Molino, s/n., de esta villa.

Aranda de Duero, 11 de noviembre de 1996. — El Alcalde, Fco. Javier Arecha Roldán.

8886.—3.800

### Ayuntamiento de Lerma

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de agosto de 1996, adjudicó a la empresa Indeco Construcciones, S. A., el contrato para la construcción de la obra de renovación de las piscinas municipales en Lerma, según el pliego de condiciones del concurso que rige el mismo. En un importe de 15.919.749 pesetas, IVA incluido.

Lerma, 12 de noviembre de 1996. — El Alcalde, Diego Peña Gil.

8923.—3.000

### Ayuntamiento de Briviesca

Conforme determina el artículo 22 bis del Reglamento para la administración, organización y servicios del Cementerio Municipal llamado del Rosario, de esta ciudad de Briviesca, to-

dos los adquirentes de sepulturas a perpetuidad, sobre las cuales se gire canon, derecho, tasa u otro impuesto, se hallan obligados al pago anual de los que legalmente se impongan, con la advertencia que será causa suficiente para la pérdida de todos sus derechos de propiedad de la sepultura o sepulturas que posea y revertirá automáticamente de pleno derecho al municipio, inclusive sus construcciones si las tuviere, sin derecho a ninguna indemnización si resultare deudor de dichas cuotas en los plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación.

En la actualidad, en citada situación, se encuentran los siguientes adquirentes de las sepulturas que se citan:

D.<sup>a</sup> Rosina Arnáiz Martínez. Zona Antigua. Tapia Izqda. Números 130, 131.

D. Gabino Sagredo Bonilla. Zona Antigua. Tapia Izqda. Números 92, 93.

D.<sup>a</sup> Máxima Caño Martínez. Zona Antigua. Tapia Dcha. Número 15.

D. Joaquín Hermosilla Gómez. Zona Antigua. Tapia Dcha. Número 85.

D. José Mallaina Ortiz. Zona Antigua. Tapia Dcha. Números 135, 136, 137, 138.

D. Fernando Pueyo del Val. Zona Antigua. Tapia Dcha. Número 32.

D.<sup>a</sup> Gregoria Ruiz Laborda. Zona Antigua. Cuadro 2.<sup>o</sup> Izqd. Número 1.

D.<sup>a</sup> Eulalia Sagredo Tajadura. Zona Antigua. Cuadro 6.<sup>o</sup> Izqd. Número 57.

D. Víctor Velasco. Zona Antigua. Cuadro 4.<sup>o</sup> Izqd. Números 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21.

D. Jaime Salaregui Lisasi. Zona Antigua. Tapia Dcha. Número 50.

Como dichos contribuyentes son desaparecidos, de ignorado paradero o fallecidos, se hace público por medio del «Boletín Oficial» de la provincia y anuncios en el tablón de edictos y sitios de costumbre, para que los interesados, sus descendientes o derechohabientes legalicen la pertenencia y hagan efectivos sus débitos, dentro del plazo de dos meses a partir de su publicación, pues, caso contrario, pasado dicho plazo revertirá la pertenencia al Ayuntamiento, quien podrá disponer de ellas libremente.

Briviesca, 5 de noviembre de 1996. — El Alcalde, José María Martínez González.

8887.—3.000

### Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Don Isidro Martín Simón, en nombre y representación de Maderas Martín, S. L., ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad para ampliación de serrería con instalación de seccaderos de madera, preparación de patios y adquisición de elementos de transporte, a emplazar en el Polígono Industrial «San Isidro», parcela A-6, de Salas de los Infantes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se somete el expediente a información pública durante el plazo de quince días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar puedan presentar las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Salas de los Infantes, 28 de octubre de 1996. — El Alcalde, Romualdo Pino Rojo.

8404.—3.000

### Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, se ha incoado expediente de devolución de fianza definitiva al siguiente contratista:

A Viconsu Empresa Constructora, S. A., con domicilio en calle General Concha, 12, 4.º Dcha., de Bilbao (Vizcaya), adjudicatario del contrato de la obra siguiente:

- Pavimentación con riego asfáltico en varios núcleos.
- Acondicionamiento de calles y caminos.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones ante este Ayuntamiento por término de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se publica en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 88.1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Valle de Tobalina, 29 de octubre de 1996. – El Alcalde, Bonifacio Gómez Fernández.

8485.—3.000

### Ayuntamiento de Rubena

Por parte del Ayuntamiento de Rubena se está tramitando el preceptivo expediente para la autorización de un depósito municipal para los escombros procedentes de la demolición de inmuebles urbanos, ubicado en las fincas rústicas municipales 3.859 y 3.581 del Polígono 1 del catastro de Contribución Territorial Rústica.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, a contar del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en la Secretaría del Ayuntamiento.

Todo lo cual, se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

Rubena, 25 de octubre de 1996. – La Alcaldesa, Milagros Alcalde Castilla.

8407.—3.000

### Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

Por el presente se anuncia al público que la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 24 de octubre de 1996, tomó el acuerdo de aprobar inicialmente el Estudio de Detalle promovido por don Laurentino Cuezva Pérez, según proyecto del arquitecto doña Arantza Arrieta Goitia, para ordenar la construcción de 9 viviendas unifamiliares en suelo urbano de la localidad de Sotopalacios, con varias condiciones, que deberán quedar recogidas en el correspondiente documento técnico.

Se somete a información pública el indicado Estudio de Detalle por plazo de quince días contados desde la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sotopalacios, 28 de octubre de 1996. – El Alcalde, Pedro A. Herranz Castro.

8408.—3.000

Por el presente se anuncia al público que don Santiago Miranda Arroyo, en nombre y representación de la Sociedad Limitada Cantera Polar, ha solicitado de esta Alcaldía licencia

municipal de actividad y apertura para instalación de dos minipolvorines, en Cantera de Villaverde Peñahorada, según proyecto del Ingeniero Técnico de Minas Fco. Javier Izquiero Jiménez.

Dicho proyecto y expediente correspondiente se someten a información pública por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de edictos de este Ayuntamiento, quedando a disposición de los interesados en la Secretaría para que puedan examinarlos y presentar las alegaciones oportunas.

Sotopalacios, 24 de octubre de 1996. – El Alcalde, Pedro A. Herranz Castro.

8574.—3.000

### Ayuntamiento de Cabezón de la Sierra

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión de Concejo Abierto del día 19 de octubre de 1996, acordó provisionalmente la imposición y ordenación de la tasa por recogida de basura, así como su ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyos expedientes permanecerán expuestos al público en la Secretaría de la Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinarlos y presentar las reclamaciones oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de imposición y ordenación de la tasa por recogida de basura y de aprobación de su ordenanza fiscal reguladora de la misma, de conformidad con el artículo 17.3, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Cabezón de la Sierra, 25 de octubre de 1996. – El Alcalde (ilegible).

8486.—3.000

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 1996, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de ingresos y gastos para el ejercicio de 1996.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2 del citado artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia no se presentaran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de predicha Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Cabezón de la Sierra, 25 de octubre de 1996. – El Alcalde, Mariano Lacalle Andrés.

8487.—3.000

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada cuenta está integrada por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficia de presentación: Secretaría.

d) Organo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Cabezón de la Sierra, 25 de octubre de 1996. — El Alcalde (ilegible).

8488.—3.000

### Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera

Tramitándose en este Ayuntamiento expediente para la permuta del inmueble urbano de propiedad municipal sito en la calle Las Escuelas, s/n. (primera vivienda), por el inmueble urbano casa-habitación, sita en la plaza de la Audiencia, núm. 4 (antes calle Generalísimo Franco, núm. 6), propiedad de doña Sabina García Arroyo e hijos, ambos en el municipio de Sotillo de la Ribera, se abre un período de información pública de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos con, objeto de que pueda ser examinado el expediente en las oficinas del Ayuntamiento y presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

Sotillo de la Ribera, 30 de octubre de 1996. — El Alcalde, Ausencio Frutos Calvo.

8489.—3.000

### Ayuntamiento de Quintanilla del Coco

Habiendo sido solicitada licencia de instalación de depósito de G.L.P. 2.450 l. en dos viviendas unifamiliares, en la calle de Arriba y calle de la Iglesia de esta localidad por don Julián Gutiérrez Alonso, y dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública en este Ayuntamiento, por término de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la citada instalación que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Quintanilla del Coco, 8 de julio de 1996. — El Alcalde, Fernando Martín Alonso.

8490.—3.000

### Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

En sesión del Ayuntamiento Pleno, de 6 de noviembre de 1996, se efectuó la aprobación provisional del presupuesto general de la entidad para el ejercicio de 1997.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente durante el plazo de quince días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en las oficinas municipales, a efectos de que los interesados del artículo 151 de la citada Ley puedan examinarlo y, en su caso, presentar las reclamaciones al Pleno del Ayuntamiento por los motivos enumerados en el apartado 2.º de dicho artículo 151.

Canicosa de la Sierra, 7 de noviembre de 1996. — El Alcalde-Presidente, Ramiro Ibáñez Abad.

8572.—3.000

### Ayuntamiento de Santa María Ribarredonda

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, número 1/1996 por importe de 3.470.000 pesetas, que afectará al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 21 de octubre de 1996 financiado con nuevos ingresos.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151.1, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: El Pleno.

Santa María Ribarredonda, 21 de octubre de 1996. — El Alcalde-Presidente (ilegible).

8576.—3.000

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, número 2/1996 que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 21 de octubre de 1996 financiado con el remanente líquido de Tesorería disponible procedente de la liquidación del presupuesto de esta entidad del ejercicio de 1995.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: El Pleno.

Santa María Ribarredonda, 21 de octubre de 1996. — El Alcalde-Presidente (ilegible).

8577.—3.000

### Junta Vecinal de San Medel

De acuerdo con lo que determina el artículo 109 del Reglamento de Bienes, aprobado por Real Decreto 1392/86, de 13 de junio; el número 5 del acuerdo aprobado por Real Decreto 3532/1981, de 29 de diciembre, y circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, este Ayuntamiento se halla tramitando expediente a efectos de obtener de la Excm. Diputación Provincial la pertinente autorización para la enajenación de los siguientes bienes patrimoniales o de propios, cuyo valor es superior al 25 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto anual:

«Finca urbana, de propios, sita en el término de San Medel».

En su consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la Norma 1.ª de la circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por

término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

San Medel, 26 de octubre de 1996. — El Alcalde (ilegible).  
8580.—3.000

### Ayuntamiento de Valdorros

En Pleno, de fecha 30 de octubre, se aprueba el documento técnico de las obras de pavimentación por importe de 2.205.960 pesetas de ejecución por contrata, redactado por don Nicolás Serrano González, exponiéndole al público por plazo de quince días para su examen.

Valdorros, a 30 de octubre de 1996. — El Alcalde (ilegible).  
8534.—3.000

### Ayuntamiento de Valle de Mena

Por parte de doña Natividad González Barredo se ha solicitado licencia para la adaptación de un edificio para turismo rural y asador en la Entidad Singular de Angulo de Mena (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villasana de Mena, 27 de septiembre de 1996. — El Alcalde (ilegible).  
8535.—3.000

### Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina

Don Fidel García García, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento del Partido de la Sierra en Tobalina.

Hago saber: Por este Ayuntamiento, mediante resolución de fecha 10 de octubre de 1996, se ha adjudicado mediante subasta por procedimiento abierto el contrato para la ejecución de las obras de «Almacén-garaje para Cecopal en Cubilla de la Sierra, fase I», a don Juan Carlos Ibáñez Benito, en nombre y representación de Intedas, Construcción, en la cantidad de cuatro millones cuatrocientas noventa y nueve mil novecientas noventa y ocho pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas de 18 de mayo de 1995.

Valderrama, 21 de octubre de 1996. — El Alcalde-Presidente, Fidel García García.  
8536.—3.000

## ANUNCIOS PARTICULARES

### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Cta. núm. 3000-002-059984-2. Of. Espóln.  
Cta. núm. 3000-011-027658-2. Of. Briviesca.  
Cta. núm. 3012-047-002428-9. Of. Villanueva de Argaño.  
Cta. núm. 3000-048-001691-5. Of. Villasana de Mena.  
Cta. núm. 3000-066-608396-0. C/. Segovia.  
Cta. núm. 3000-067-051775-5. Of. Miranda de Ebro.

Cta. núm. 3018-076-003831-6. Of. Aranda de Duero.

Cta. núm. 3000-078-000302-7. Of. Concepción.

Cta. núm. 3000-078-000434-8. Of. Concepción.

Cta. núm. 3000-088-804126-7. Of. Laín Calvo.

Cta. núm. 3000-088-805327-0. Of. Laín Calvo.

Cta. núm. 3018-089-000867-6. Of. Miranda de Ebro.

Cta. núm. 3000-090-001598-4. Of. Aranda de Duero.

Cta. núm. 3000-143-014530-9. Of. La Horra.

Plazo de reclamaciones: Quince días.

8975.—3.000

## ANUNCIOS URGENTES

### Ayuntamiento de Aranda de Duero

Don Marcelino Illana González (Extintores del Norte, S. L.), ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de actividad de venta, mantenimiento de extintores y otros de contra incendios, en calle San Bartolomé, número 2, bajo, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle Bajada al Molino, s/n., de esta villa.

Aranda de Duero, 18 de noviembre de 1996. — El Alcalde, Javier Arecha Roldán.

9029.—7.600

Habiéndose intentado, sin resultado positivo, la notificación de las liquidaciones de I.B.I. de Naturaleza Urbana y 2.ª Tri. de 1996 de I.A.E., a los sujetos pasivos que al final se relacionan y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que dichos sujetos pasivos se den por notificados a todos los efectos, y procedan al ingreso de los importes en período voluntario y por las cuantías que se indican.

Lugar y forma de pago:

Utilizando los impresos que al efecto se entregarán en Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, mediante ingreso en las cuentas de las entidades financieras que en los mismos se detallan.

Plazo de pago en período voluntario:

Si la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos está comprendida entre los días 1 y 15 de cada mes, desde dicha fecha hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Si la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos está comprendida entre los días 16 y último de cada mes desde dicha fecha hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Recursos:

Con motivo de la presente publicación podrá formularse ante la Alcaldía de este Ayuntamiento recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la publicación, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Aranda de Duero, 18 de noviembre de 1996. — El Alcalde, Francisco Javier Arecha Roldán.

9030.—35.626

## NUMERO DE RELACION: 10093/96.

<i>Recibo</i>	<i>Año</i>	<i>Cpto.</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Contribuyente</i>	<i>Situación objeto tributario</i>	<i>Importe</i>
900032	1993	500 IBI Urbana	0051600254	Alarcón González, Juan José Av. Castilla, 53, 5 D (Aranda de Duero)	Pz. Hispanidad de la, 1 1-1 01	3.135
900058	1993	500 IBI Urbana	0003422528	Serrano Pérez, Mauro Pz. Hispanidad, 1 1 A (Aranda de Duero)	Pz. Hispanidad de la, 1 1 01 A	28.849
900076	1993	500 IBI Urbana	0051600254	Alarcón González, Juan José Av. Castilla, 53, 5 D (Aranda de Duero)	Pz. Hispanidad de la, 1 1 05 D	31.639
900084	1993	500 IBI Urbana	0012948317	Sáez Yusta, Antón Cl. Canaleja, 9 (Aranda de Duero)	Cl. Canaleja, 9 T OD OS	14.225
900085	1993	500 IBI Urbana	0013073136	Saeta Benito, Luis Angel Cl. San Juan, 11 (Aranda de Duero)	Cl. San Juan, 11 T OD OS	34.200
900096	1993	500 IBI Urbana	0071245837	Abejón Sánchez, José Cl. Santo Domingo, 9 (Aranda de Duero)	Cl. Diseminados, 961 T OD OS	1.578
900184	1993	500 IBI Urbana	0900180167	Alvarez del Cura, Pablo (Aranda de Duero)	Cl. Diseminados, 898 T OD OS	23.678
900194	1993	500 IBI Urbana	0012976226	Andrés Pineda, Manuel Sinovas (Sinovas de Aranda)	Cl. Diseminados, 806 T OD OS	3.320
900291	1993	500 IBI Urbana	0900180406	Arranz Rico Eufemia (Aranda de Duero)	Cl. Diseminados, 1027 T OD OS	5.665
900371	1993	500 IBI Urbana	0900180478	Barrios Martínez, Angeles Sin determinar (Aranda de Duero)	Cl. Diseminados, 497 T OD OS	11.542
900523	1993	500 IBI Urbana	0012942753	Cabañes de Blas, Macario Cl. Don Julián y Don Romero, 15, Bj. (Aranda de Duero)	Cl. Diseminados, 935 T OD OS	2.913
900651	1993	500 IBI Urbana	0014780966	Castilla Sancha, Anselmo Cl. Hospicio, 3, 44 F (Aranda de Duero)	Cl. Diseminados, 968 T OD OS	24.192
900681	1993	500 IBI Urbana	0900180862	Cebrecos Cebas, Daniel Sin determinar (Aranda de Duero)	Cl. Diseminados, 848 T OD OS	5.703
901141	1993	500 IBI Urbana	0900181213	Pecho Vélez, Restituto (Aranda de Duero)	Cl. Diseminados, 987 T OD OS	1.977
901144	1993	500 IBI Urbana	0900181217	Río Pantaleón del (Aranda de Duero)	Cl. Diseminados, 1059 T OD OS	3.034
901236	1993	500 IBI Urbana	0071247061	Rojo López, Rufina Cl. Sol de las Moreras, 41, 3 (Aranda de Duero)	Cl. Diseminados, 996 T OD OS	6.892
901264	1993	500 IBI Urbana	0900181287	Escorial Tardón, María Petra Cl. Arlanzón, 2 (Aranda de Duero)	Cl. Diseminados, 915 T OD OS	8.018
901266	1993	500 IBI Urbana	0013060773	Escudero Miguel, Isidoro Cl. Miranda Do Douro, 10 11 C (Aranda de Duero)	Cl. Miranda Do Douro, 10 11 01 C	36.049
901298	1993	500 IBI Urbana	0012975385	Aceros de Agueda, Teodorico Pz. Jardines Don Diego, P Riv, 1 6 A (Aranda de Duero)	Cl. San Esteban, 9 1 05 D	27.538
901345	1993	500 IBI Urbana	0015577268	Fernández Lascoiti, Pedro Av. Luis Mateos, 47 (Aranda de Duero)	Av. Luis Mateos, 47 T OD OS	84.347
901435	1993	500 IBI Urbana	0014819034	García de Blas José M. y Fernando Cl. Miranda Do Douro, 10 1 D (Aranda de Duero)	Cl. Miranda Do Douro, 10 1 01 D	21.512
901438	1993	500 IBI Urbana	0900181391	García de Blas, Tomás Cl. Arlanzón, 2, 6 B (Aranda de Duero)	Cl. Diseminados, 932 T OD OS	3.944
901455	1993	500 IBI Urbana	0031232568	García Ferres, M. José Cr. Madrid-Irún, 161 (Aranda de Duero)	Av. José Antonio, 14 E-1 06	4.119
901457	1993	500 IBI Urbana	0031232568	García Ferres, M. José Cr. Madrid-Irún, 161 (Aranda de Duero)	Av. José Antonio, 14 E 06 C	6.842
901471	1993	500 IBI Urbana	0071258294	García García, Pedro Regalado Cl. Máquinas (La Aguilera)	Cl. Diseminados, 1093 T OD OS	1.536
901491	1993	500 IBI Urbana	0900181449	García Martín, Santiago (Aranda de Duero)	Cl. Diseminados, 992 T OD OS	609
901624	1993	500 IBI Urbana	0014694744	Gil Peribáñez, Víctor Manuel La Aguilera (La Aguilera)	Cl. Diseminados, 27 T OD OS	15.990
901680	1993	500 IBI Urbana	0900181649	González, Francisco Cl. Agustina de Aragón, 1, 2 B (Aranda de Duero)	Cl. Diseminados, 930 T OD OS	731
901720	1993	500 IBI Urbana	0012945984	González Martín, Carmen Sin determinar (Aranda de Duero)	Cl. Diseminados, 986 T OD OS	2.201

<i>Recibo</i>	<i>Año</i>	<i>Cpto.</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Contribuyente</i>	<i>Situación objeto tributario</i>	<i>Importe</i>
901810	1993	500	0006442408	Hernández Hernández, Miguel Cl. Postas, Ant. José Antonio, 14, 5 B (Aranda de Duero)	Av. José Antonio, 14 E 05 B	26.322
901813	1993	500	0900181753	Hernández Navares, Marcos (Aranda de Duero)	Cl. Diseminados, 951 T OD OS	3.944
901832	1993	500	0900181792	Herrera Hernando, María del Mar (Aranda de Duero)	Cl. Diseminados, 1028 T OD OS	4.908
902074	1993	500	03410449	Lobo Muñoz, Luis Cl. Tejera, 4 (Aranda de Duero)	Pz. Maestro Nebreda, 4 1 01 D	25.723
902079	1993	500	0012943649	López Mencía, Teodoro Cl. Pedrote, 13 (Aranda de Duero)	Cl. Diseminados, 1039 T OD OS	9.557
902081	1993	500	0012943649	López Mencía, Teodoro Cl. Pedrote, 13 (Aranda de Duero)	Cl. Diseminados, 1038 T OD OS	16.192
902086	1993	500	0900182076	López Delgado, Domingo (Aranda de Duero)	Cl. Diseminados, 851 T OD OS	35.213
902099	1993	500	09000182129	López Nicasia (Aranda de Duero)	Cl. Diseminados, 942 T OD OS	2.817
902115	1993	500	0050269976	Lozano Aguado, Adolfo Sin determinar (La Aguilera)	Cl. Diseminados, 900 T OD OS	1.942
902150	1993	500	0012943981	Martín Blanco, Pedro Cl. San Antonio, 16, Bj. (Aranda de Duero)	Cl. Diseminados, 813 T OD OS	2.958
902245	1993	500	DNI002368	Martínez Ibáñez, Eulogio Cl. Diseminados, 971 (Aranda de Duero)	Cl. Diseminados, 971 T OD OS	24.828
902276	1993	500	0900182457	Martínez Miguel, Servando (Aranda de Duero)	Cl. Diseminados, 861 T OD OS	1.977
902325	1993	500	DNI02512	Medrano García, Aurea Cl. Eloy Gonzalo, 25, 2 Dr. (Madrid)	Av. José Antonio, 14 E-1 03	4.119
902326	1993	500	DNI02512	Medrano García, Aurea Cl. Eloy Gonzalo, 25, 2 Dr. (Madrid)	Av. José Antonio, 14 E-1 10	4.119
902327	1993	500	DNI02512	Medrano García, Aurea Cl. Eloy Gonzalo, 25, 2 Dr. (Madrid)	Av. José Antonio, 14 E-2 07	4.119
902328	1993	500	DNI02512	Medrano García, Aurea Cl. Eloy Gonzalo, 25, 2 Dr. (Madrid)	Av. José Antonio, 14 E-2 13	4.119
902359	1993	500	0012974531	Perosanz Camarero, Julio Cl. Pedrote, 2, 2 B (Aranda de Duero)	Cl. Diseminados, 970 T OD OS	5.883
902366	1993	500	0013087330	Miguel Samano, José María Ayllón (Ayllón)	Cl. Diseminados, 1034 T OD OS	2.113
902386	1993	500	0012939751	Miguel-Díez, Hipacio Cl. Manuel de Castro, 8 (La Aguilera)	Cl. Manuel de Castro (Aguiler.), 8 T	6.961
902404	1993	500	0900182641	Miranda González, Andrea (Aranda de Duero)	Cl. Diseminados, 1005 T OD OS	3.849
902437	1993	500	0037351618	Montfort Gómez, Jaime Cl. San Esteban, 9 11 B (Aranda de Duero)	Cl. San Esteban, 9 11 01 B	27.374
902462	1993	500	0900182702	Moreno Alvarez, Marcelino (Aranda de Duero)	Cl. Diseminados, 877 T OD OS	21.011
902463	1993	500	0900182702	Moreno Alvarez, Marcelino (Aranda de Duero)	Cl. Diseminados, 1049 T OD OS	1.977
902518	1993	500	0900182753	Navares Blanco, Pío (Aranda de Duero)	Cl. Diseminados, 1061 T OD OS	2.549
902533	1993	500	0900182811	Núñez Valentín (Aranda de Duero)	Cl. Diseminados, 802 T OD OS	2.378
902538	1993	500	0012950198	Núñez Fernández, Emerita Sin determinar (La Aguilera)	Cl. Diseminados, 902 T OD OS	12.450
902540	1993	500	0900182788	Núñez Fuentenebro, Bartolomé (Aranda de Duero)	Cl. Diseminados, 1035 T OD OS	7.211
902799	1993	500	0012943500	Peñacoba Peña, Gregorio Pz. Virgencilla, 6, Bj. A (Aranda de Duero)	Cl. Diseminados, 339 T OD OS	12.281
902912	1993	500	0900183226	Revilla Eusebio (Aranda de Duero)	Cl. Diseminados, 845 T OD OS	7.896

<i>Recibo</i>	<i>Año</i>	<i>Cpto.</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Contribuyente</i>	<i>Situación objeto tributario</i>	<i>Importe</i>
903012	1993	500	DNI000652	Rojo López Encarnación (Aranda de Duero)	Cl. Diseminados, 633 T OD OS	38.298
		IBI Urbana				
903202	1993	500	0013063359	Santiago Alonso, José María Av. Castilla, 47 (Aranda de Duero)	Cl. Diseminados, 1065 T OD OS	6.634
		IBI Urbana				
903204	1993	500	0003510952	Santiago Pascual, Pedro Cl. Agustina de Aragón, 6, 3 A (Aranda de Duero)	Cl. Diseminados, 377 T OD OS	10.709
		IBI Urbana				
903206	1993	500	B9240888	Santirso Hermanos, S. L. Cl. Diseminados, 1052 (Aranda de Duero)	Cl. Diseminados, 1052 T OD OS	15.532
		IBI Urbana				
903213	1993	500	0900183475	Santos Santodomingo, Julián (Aranda de Duero)	Cl. Diseminados, 953 T OD OS	3.398
		IBI Urbana				
903219	1993	500	0900183478	Sanz Arenales, Alejandro (Aranda de Duero)	Cl. Diseminados, 874 T OD OS	8.093
		IBI Urbana				
903222	1993	500	0012971016	Sanz Barrio, Antonio Cl. San Francisco, 11 Esc. B 7 Dr. (Burgos)	Cl. Diseminados, 197 T OD OS	21.947
		IBI Urbana				
903326	1993	500	A7125584	Serrano Sebastián, Sebastián Cl. Parque, 1 Esc. 1 6 A (Aranda de Duero)	Cl. Diseminados, 896 T OD OS	26.888
		IBI Urbana				
903342	1993	500	0045419769	Simón Jiménez, Esther Cl. San Francisco, 21 3 L (Aranda de Duero)	Pz. Maestro Nebreda, 4 11 04 B	19.234
		IBI Urbana				
903347	1993	500	0071238811	Simón López, Victoria (Aranda de Duero)	Cl. Diseminados, 871 T OD OS	824
		IBI Urbana				
903349	1993	500	0071238811	Simón López, Victoria (Aranda de Duero)	Cl. Diseminados, 872 T OD OS	5.538
		IBI Urbana				
903604	1993	500	0900183948	Zapatero Sánchez, Rufo Cl. Ronda, 9 (Aranda de Duero)	Cl. Diseminados, 944 T OD OS	5.705
		IBI Urbana				
Total relación: 10093/96						895.568

## NUMERO DE RELACION: 639/96

<i>Recibo</i>	<i>Año</i>	<i>Cpto.</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Contribuyente</i>	<i>Situación objeto tributario</i>	<i>Importe</i>
900160	1996	900	B09312422	Ampurias Greca, S. L. Cl. Ruperta Baraya, 16 (Aranda de Duero)	Av. Don Ruperto Baray, 16	51.732
		I.A.E.				
900161	1996	900	B09312422	Ampurias Greca, S. L. Cl. Ruperta Baraya, 16 (Aranda de Duero)	Cl. Sin determinar, 0	34.927
		I.A.E.				
900164	1996	900	B09312067	Aratikos CB Pz. Mediterráneo, 3 6 C (Aranda de Duero)	Pz. Mediterráneo, 3	59.924
		I.A.E.				
900178	1996	900	B34161364	Electro Ciclos Carrión, S. L. Cl. Menéndez Pelayo, 4 (Palencia)	Pz. Ribera La, 18	37.330
		I.A.E.				
900180	1996	900	00133071930	Fachal Casado, José M. Cl. Isilla, 15, Bj. (Aranda de Duero)	Cl. Isilla, 15	72.954
		I.A.E.				
900202	1996	900	A60069309	Idrodis, S. A. Cr. Madrid-Irún, 160 (Aranda de Duero)	Cr. Burgos, 0	48.888
		I.A.E.				
900206	1996	900	0045419366	Leal García, José Antonio Cl. Burgos de Osma, 7 3 B (Aranda de Duero)	Cl. Burgos Osma, 7 3	15.357
		I.A.E.				
900221	1996	900	0013055801	Núñez Cámara, Enrique Eleuterio Cl. Hospicio, 1 5 C (Aranda de Duero)	Cl. Palencia, 1 16	22.513
		I.A.E.				
900240	1996	900	0017707549	Rubio Giménez, José Cl. Orfeón Arandino, 4 Esc. Dch. 1 F (Aranda de Duero)	Cl. Sin determinar, 0	7.685
		I.A.E.				
900241	1996	900	0013073136	Saeta Benito, Luis Angel Cl. San Juan, 11 (Aranda de Duero)	Cl. Marqués Ahumada, 1	26.574
		I.A.E.				
900248	1996	900	A788699980	Técnicas Recuperación Medioamb. Tremes Cl. Basauri Cr. Coruña 11 8, 5 (Madrid)	Cl. Sin determinar, 0	134.136
		I.A.E.				
Total relación 639/96						512.020

## Ayuntamiento de Castrojeriz

### Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio

Artículo 1. — De conformidad con lo previsto en el artículo 117 en relación con el artículo 41 b ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se establece precio público por la prestación del Servicio de ayuda a domicilio.

Art. 2. — Constituye el hecho imponible de este precio público la prestación del Servicio de ayuda a domicilio.

Art. 3. — La obligación de contribuir nace desde que tenga lugar la prestación del servicio.

Art. 4. — Tendrán la consideración de sujeto pasivo aquellos beneficiarios del servicio de ayuda a domicilio que por incapacidad, total o parcial, temporal o definitiva, no puedan desenvolverse en las actividades elementales de la vida diaria y que estén empadronados en el municipio de Castrojeriz.

Art. 5. — El precio público a exigir por la prestación del Servicio de ayuda a domicilio será de 200 pesetas por hora de servicio prestado. En todo caso, el precio público a aportar por el usuario no podrá superar el coste real del servicio.

Se contemplarán los posibles casos excepcionales que no puedan abonar dicha cantidad.

Art. 6. — 1. La obligación de contribuir nace a partir del primer día de la prestación del servicio, procediéndose por la Administración a notificar a los sujetos pasivos la liquidación correspondiente al alta, con la expresión de:

a) Elementos esenciales de la liquidación:

— Si procede o no la concesión de la ayuda solicitada y la justificación de la propuesta.

— Tipo de ayuda.

— Duración de la ayuda.

— Intensidad (horario).

— Coste de la ayuda.

— Precio público que abonará el beneficiario por la prestación del servicio.

b) Los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, con indicación de plazos y organismos en que habrán de ser interpuestos.

c) Lugar, plazo y fecha en que debe ser satisfecho el precio público, siendo comúnmente el último día laborable del mes trabajado abonado directamente en cualquier entidad bancaria a favor del Ayuntamiento.

2. — El precio público a abonar por el beneficiario será determinado por el Ayuntamiento, teniendo en cuenta la cantidad por hora de servicio señalada en el artículo 5. El importe podrá ser mayor si así lo desea el beneficiario.

Art. 7. — 1. En los casos en que el beneficiario se ausente por viajes, ingresos en clínicas, etc., durante uno o dos días, estos se contabilizarán a efectos de facturación, como trabajados.

2. — Las bajas deberán comunicarse en el Centro de Acción Social comarcal con una antelación de quince días. No teniendo aplicación lo regulado en el punto anterior si así se hiciese. Quienes incumplan tal obligación seguirán sujetos al pago de la exacción.

Art. 8. — Si transcurrido el plazo de pago del precio público correspondiente a la prestación del Servicio de ayuda a domicilio no se hubiera hecho efectivo procederá su exacción por la vía de apremio con un recargo del 20 por 100.

Art. 9. — Se consideran partidas fallidas o créditos incoobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivos por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se instruirá el oportuno expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

Art. 10. — 1. En lo relativo a la calificación de las infracciones, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan a cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que complementan y desarrollan.

2. — Constituye causa de suspensión del servicio la no aportación del precio público que corresponda por la prestación de la ayuda a domicilio.

### Disposición final

La presente ordenanza entrará en vigor transcurridos treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

La presente ordenanza fue aprobada en sesión de fecha 13 de mayo de 1996.

Castrojeriz, 20 de noviembre de 1996. — El Secretario (ilegible).

9031.—16.340

## Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 1995, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193, números 2 y 3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de la Hacienda Local.

En Alfoz de Quintanadueñas, a 14 de octubre de 1996. — El Alcalde, Pedro Gutiérrez.

9012. — 6.000

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 1996, se aprobó inicialmente el expediente número 1/96 de crédito extraordinario y suplemento de crédito que afecta al presupuesto general del ejercicio de 1996.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación a lo previsto en el 150.1 de dicho texto legal y en el 38.2 del R. D. 500/1990, de 20 de abril, citado expediente es objeto de exposición al público por plazo de quince días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado en Secretaría por los interesados en ello y presentarse ante el Pleno las reclamaciones que se estimen pertinentes, y en caso de no formularse alguna, repetido expediente se considerará definitivamente aprobado, conforme con cuanto al efecto se determina en los artículos anteriormente invocados.

Alfoz de Quintanadueñas, 20 de noviembre de 1996. — El Alcalde, Pedro Gutiérrez.

9034.—6.000

## Ayuntamiento de Merindad de Montija

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 14 de noviembre de 1996, ha acordado la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 1/96, del vigente presupuesto de la entidad del ejercicio económico de 1996.

A los efectos prevenidos en el artículo 158.1 en relación con el 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el expediente ins-

truido al efecto se halla expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados en la Intervención Municipal y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, que serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

En el caso de que no se presentasen reclamaciones estos acuerdos se entenderán definitivamente adoptados.

Merindad de Montija, 19 de noviembre de 1996. — El Alcalde, Florencio Martínez López.

9032.—6.000

### Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, número 2 que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 1996 financiado con el remanente líquido de Tesorería disponible procedente de la liquidación del presupuesto de esta entidad del ejercicio anterior.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Corporación Municipal. Regumiel de la Sierra, 22 de noviembre de 1996. — El Secretario (ilegible).

9033.—6.000

### Ayuntamiento de Montorio

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de julio de 1996, se aprobó inicialmente el expediente número 1/96 de crédito extraordinario y suplemento de crédito que afecta al presupuesto general del ejercicio de 1996.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación a lo previsto en el 150.1 de dicho texto legal y en el 38.2 del R. D. 500/1990, de 20 de abril, citado expediente es objeto de exposición al público por plazo de quince días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado en Secretaría por los interesados en ello y presentarse ante el Pleno las reclamaciones que se estimen pertinentes, y en caso de no formularse alguna, repetido expediente se considerará definitivamente aprobado, conforme con cuanto al efecto se determina en los artículos anteriormente invocados.

Montorio 15 de septiembre de 1996. — El Alcalde (ilegible).

9035.—6.000

### Ayuntamiento de Santa María del Invierno

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 1996, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 1996.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2.º de citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de predicha Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Santa María del Invierno, 20 de noviembre de 1996. — El Alcalde, Daniel Alonso Sagredo.

9038.—6.000

### Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros

No habiéndose formulado reclamaciones durante el plazo reglamentario de información al público contra el presupuesto municipal ordinario y único de gastos e ingresos para el ejercicio de 1996 y de conformidad con el acuerdo municipal, se eleva a definitiva la aprobación inicial del referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, conforme a lo previsto en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y que se publica a continuación a nivel de capítulos:

Resumen por capítulos de gastos:

A) *Operaciones corrientes:*

1. Gastos de personal, 6.000.000 de pesetas.  
2. Compra de bienes corrientes y servicios, 4.400.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 500.000 pesetas.

B) *Operaciones de capital:*

6. Inversiones reales, 30.000.000 de pesetas.  
7. Transferencias de capital, 600.000 pesetas.  
8. Activos financieros, 100.000 pesetas.  
9. Pasivos financieros, 100.000 pesetas.

Total gastos: 41.700.000 pesetas.

Resumen por capítulos de ingresos:

A) *Operaciones corrientes:*

1. Impuestos directos, 1.500.000 pesetas.  
3. Tasas y otros ingresos, 2.130.000 pesetas.  
4. Transferencias corrientes, 1.550.000 pesetas.  
5. Ingresos patrimoniales, 11.500.000 pesetas.  
6. Enajenación de inversiones reales, 500.000 pesetas.

B) *Operaciones de capital:*

7. Transferencias de capital, 24.500.000 pesetas.  
8. Activos financieros, 10.000 pesetas.  
9. Pasivos financieros, 10.000 pesetas.

Total ingresos: 41.700.000 pesetas.

Barbadillo de Herreros, 22 de noviembre de 1996. — El Alcalde, Ramón Martínez García.

9037.—6.270